

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.3 - Enero 8 de 2021

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA21-11708 DE 2021 1
“Por el cual se autoriza la desagregación de la actividad “Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ” del proyecto “Transformación digital de la Rama Judicial”, en el Plan Operativo Anual de Inversiones de 2021”

ACUERDO No. PCSJA21-11709 DE 2021 2
“Por el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020”

ACUERDO No. PCSJA21-11710 DE 2021 4
“Por el cual se reglamenta el reparto de asuntos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

ACUERDO No. PCSJA21-11711 DE 2021 7
“Por medio del cual se define la planta de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA21-11712 DE 2021

10

“Por medio del cual se define la planta de cargos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11708
07/01/2021

“Por el cual se autoriza la desagregación de la actividad “Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ” del proyecto “Transformación digital de la Rama Judicial”, en el Plan Operativo Anual de Inversiones de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020, aclarado por el PCSJA20-11704 del 29 de diciembre del año 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021 dentro del cual se encuentra el proyecto de inversión Transformación Digital de la Rama Judicial, por valor \$57.234.980.000.

Que el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020 dispuso: *“Una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura desagregará a nivel de actividad, los proyectos de inversión relacionados en el artículo primero del presente acuerdo”.*

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre del 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto en mención se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en la suma de \$480.260.662.865, dentro del cual se encuentra el proyecto con rubro 2701-0800-36 Transformación Digital de la Rama Judicial, por un valor de \$57.234.980.000.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2021-02 en el que solicitó la autorización para la desagregación de la actividad *“Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ”* hasta por la suma de cuatro mil ciento ochenta y tres millones trescientos veintiséis mil pesos m/cte (\$4.183.326.000).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial desagregar los recursos del presupuesto de la actividad *“Contratación de un grupo especial para la*

Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ del proyecto Transformación Digital de la Rama Judicial”, hasta por la suma de cuatro mil ciento ochenta y tres millones trescientos veintiséis mil pesos m/cte (\$4.183.326.000).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11709
08/01/2021

“Por el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 13, 16, 24 y 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19, prorrogada hasta el 28 de febrero del 2021 por medio de la Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo a la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente ha ido adaptando las condiciones operativas para la garantizar la prestación del servicio público de administración de justicia.

Que en desarrollo de estas acciones la Corporación mediante el Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, dispuso la presencialidad en las sedes del 60% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, desde el primero (1º) de diciembre de ese mismo año, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior como medida preventiva para las ciudades que actualmente tienen una alta ocupación de unidades de cuidado intensivo, expidieron una circular conjunta dirigida a todos los alcaldes y

gobernadores del país con indicaciones puntuales para la mitigación y control del contagio por COVID-19 que incluyen: Pico y cédula para todo tipo de actividad comercial, prohibición de todo tipo de reuniones públicas y privadas y, restricción de la movilidad, entre otras.

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por COVID-19 y el consecuente aumento de ocupación en las Unidades de Cuidado Intensivo del país, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, se hace necesario suspender temporalmente el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Suspensión temporal.* Suspender temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, desde el 12 hasta 31 de enero de 2021, en lo relacionado con el porcentaje de aforo.

Parágrafo. Durante la vigencia del presente acuerdo, los consejos seccionales de la judicatura expedirán los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio y aforo de cada sede judicial, de acuerdo con las restricciones establecidas por las administraciones departamentales y locales en los correspondientes distritos judiciales.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11710
08/01/2021

“Por el cual se reglamenta el reparto de asuntos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 257A de la Constitución Política se estableció que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejerce la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; que además es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley; y que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela ni conflictos de competencia entre jurisdicciones

Que la Corte Constitucional, mediante la sentencia SU-355 del 27 de agosto del 2020, dejó sin efectos la sentencia del 6 de febrero de 2018 proferida por la Sala Plena de lo Contencioso del Consejo de Estado, por medio de la cual se declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Acuerdo PSAA16-10548 de 2016 y ordenó que las autoridades a las que se refiere el artículo 257A de la Constitución Política, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, deberían enviar al Congreso de la República, previa convocatoria pública reglada, las ternas que deben conformar atendiendo a *“Las razones especificadas por la Corte, en la parte motiva de la sentencia C-285 de 2016, que hizo tránsito a cosa juzgada constitucional, habilitaban al CSJ para hacer la convocatoria pública reglada para conformar las ternas que le competen, que corresponden también a lo previamente analizado, como la voluntad del constituyente”*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11676 del 17 de noviembre de 2020, y el presidente de la República en oficio del 17 de noviembre de 2020, conformaron las ternas de los aspirantes para integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. El Congreso de la República, el 2 de diciembre de 2020, eligió a los Magistrados de la citada Corporación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11688, suspendió los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con la finalidad de hacer el inventario de los asuntos a su cargo, y a través del Acuerdo PCSJA20-11689 estableció las reglas del inventario de procesos.

Que es necesario establecer parámetros para que el reparto de los asuntos garantice la equidad en la distribución de las cargas entre los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que para garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en los términos de artículo 257A, se hace necesario definir las reglas para el reparto de los asuntos a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reglas de reparto de los asuntos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. El reparto de los asuntos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se realizará de acuerdo con el inventario remitido por cada despacho de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. En aras de garantizar el equilibrio de las cargas en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la distribución de asuntos se hará conforme a los siguientes grupos:

- a. Grupo 1: Procesos que prescriben en el año 2021
 - i. Subgrupo A: abogados
 - ii. Subgrupo B: funcionarios
 - iii. Subgrupo C: jueces de paz
 - iv. Subgrupo D: auxiliares de la justicia
- b. Grupo 2: Procesos en trámite de segunda instancia discriminados así:
 - i. Subgrupo A: Apelaciones:
 - Apelación de autos interlocutorios y
 - Apelación de fallos de primera instancia
 - ii. Subgrupo B: Grado Jurisdiccional de consulta
 - iii. Subgrupo C: Cambio de radicación
 - iv. Subgrupo D: Conflictos de Competencia (Art. 82 del Código Disciplinario Único).
- c. Grupo 3: Procesos de única instancia clasificados por las siguientes etapas procesales:
 - i. Subgrupo A: Indagación preliminar
 - ii. Subgrupo B: Apertura de investigación disciplinaria
 - iii. Subgrupo C: Cierre de investigación
 - iv. Subgrupo D: Procesos con pliego de cargos
 - v. Subgrupo E: Procesos para fallo

Parágrafo 1. El reparto de procesos se realizará mediante el aplicativo que existe actualmente y se ajustará de acuerdo con los grupos determinados en el presente Acuerdo.

Parágrafo 2. Los grupos de reparto definitivos para los procesos que ingresen posteriormente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se ajustarán de acuerdo con lo que determine la propia Comisión.

ARTÍCULO 2. Nomenclatura de despachos. A partir del 13 de enero de 2021, los despachos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial tendrán el siguiente orden e

identificación:

N°	Magistrado titular	Nombre despacho	Código de identificación
1	Magda Victoria Acosta Walteros	Despacho 001 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802001
2	Alfonso Cajiao Cabrera	Despacho 002 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802002
3	Juan Carlos Granados Becerra	Despacho 003 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802003
4	Carlos Arturo Ramírez Vásquez	Despacho 004 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802004
5	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo	Despacho 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802005
6	Julio Andrés Sampedro Arrubla	Despacho 006 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802006
7	Diana Marina Vélez Vásquez	Despacho 007 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	110010802007

ARTÍCULO 3. Registro del reparto en Justicia XXI. El reparto que se efectúe a partir del inicio de actividades de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se deberá registrar de manera inmediata en el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI cliente servidor), en los términos de los acuerdos 1591 de 2002 y PSAA14-10215 de 2014.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11711
08/01/2021

“Por medio del cual se define la planta de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo artículo 257A de la Constitución Política, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 257 A de la Constitución Política y la sentencia C-285 de 2016 de la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por siete magistrados.

Que el párrafo transitorio del artículo 257A de la Constitución Política establece que los actuales magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria ejercerán sus funciones hasta el día en que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que la Corte Constitucional, en sentencia SU-355 del 27 de agosto del 2020, dejó sin efectos la sentencia del 6 de febrero de 2018, proferida por la Sala Plena de lo Contencioso del Consejo de Estado, por la cual se declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Acuerdo PSAA16-10548 de 2016 y ordenó que las autoridades a las que se refiere el artículo 257A de la Constitución Política, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, deberían enviar al Congreso de la República, previa convocatoria pública reglada, las ternas que deben conformar, atendiendo a *“Las razones especificadas por la Corte, en la parte motiva de la sentencia C-285 de 2016, que hizo tránsito a cosa juzgada constitucional, habilitaban al CSJ para hacer la convocatoria pública reglada para conformar las ternas que le competen, que corresponden también a lo previamente analizado, como la voluntad del constituyente.”*

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11676 del 17 de noviembre de 2020, y el presidente de la República, con oficio del 17 de noviembre de 2020, conformaron las ternas de los aspirantes para integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. El Congreso de la República, el 2 de diciembre de 2020, eligió a los Magistrados de la citada Corporación.

Que para garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial es necesario definir la planta de cargos de la Comisión para su funcionamiento y cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Planta de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* A partir de la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se define la siguiente estructura de cargos para esta, con base en la planta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria:

1.1 Despachos de los/as magistrados/as del 01 al 07 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará integrado por:

CARGO	GRADO	N.º CARGOS POR DESPACHO	N.º TOTAL DE CARGOS
Magistrado Alta Corporación	NOM	1	7
Magistrado auxiliar	NOM	3	21
Auxiliar judicial	1	3	21
Oficial mayor	NOM	1	7
Chofer	6	1	7
Total de cargos		9	63

1.2 Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
SECRETARÍA JUDICIAL	Secretario/a judicial	NOM	1
	Abogado/a	21	1
	Oficial mayor	NOM	1
	Auxiliar judicial	2	2
	Auxiliar judicial	4	2
	Escribiente	9	6
	Escribiente	NOM	3
	Escribiente	7	1
	Citador	5	5
	Archivero	9	2
	Chofer	6	1
	Auxiliar servicios generales	4	1
	Total de cargos		26

1.3 Relatoría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
RELATORÍA	Relator/a Alta Corporación	NOM	1
	Auxiliar Judicial	2	1
Total de cargos		2	

1.4 Oficina de comunicaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	No. CARGOS
OFICINA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado	33	1
	Profesional Universitario	17	1
Total de cargos			2

ARTÍCULO 2. Régimen de provisión de cargos. Conforme al artículo 130 de la Ley 270 de 1996, son de libre nombramiento y remoción los cargos de magistrado auxiliar, los cargos de los despachos de magistrado, los adscritos a la presidencia y el cargo de secretario/a. Los demás cargos son de carrera.

Parágrafo 1. A los empleados que ostenten propiedad en cargos de carrera se les respetarán los derechos de carrera; la Unidad de Administración de Carrera Judicial realizará la actualización en el registro de escalafón.

Parágrafo 2. Los cargos de empleados de la planta permanente provistos en libre nombramiento y remoción, provisionalidad o en encargo, se incorporarán en la misma situación administrativa.

Parágrafo transitorio. El registro de elegibles de los empleados de acuerdo con la convocatoria 25 tiene vigencia hasta el 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4. Infraestructura física y tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial asignará los espacios para los despachos de magistrado, secretaría, relatoría y oficina de comunicaciones y demás áreas necesarias para el funcionamiento de la Comisión. Así mismo, dotará la infraestructura tecnológica necesaria.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11712
08/01/2021

“Por medio del cual se define la planta de cargos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo artículo 257A de la Constitución Política, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo transitorio del artículo 257A de la Constitución Política establece que las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura serán transformadas en Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y que se garantizarán los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes continuarán conociendo de los procesos a su cargo, sin solución de continuidad.

Que para garantizar la transición de las salas disciplinarias seccionales a las comisiones seccionales de disciplina judicial es necesario definir la planta de cargos de las comisiones seccionales de disciplina judicial para su funcionamiento y cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.* A partir del 13 de enero de 2021 se incorpora la planta de personal de las salas disciplinarias seccionales a las comisiones seccionales de disciplina judicial de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, conforme a la transformación establecida en el párrafo transitorio del artículo 257 A de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 2. *Estructura de las comisiones seccionales de disciplina judicial.* Incorporar la siguiente estructura para cada una de las comisiones seccionales de disciplina judicial:

a. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia. Integrada por cuatro (4) despachos de magistrado y una secretaría. Los despachos de magistrados tienen los siguientes cargos permanentes:

Despachos 001, 002 y 003

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	3
Auxiliar judicial	1	1	3
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	2	6
Total cargos		4	12

Despacho 004

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	1
Auxiliar judicial	1	1	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	1
Total cargos		3	3

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	6
Citador	4	2
Total cargos		10

b. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico. Integrada por cuatro (4) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	4
Auxiliar judicial	1	1	4
Total cargos		2	8

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

c. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. Integrada por ocho (8) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	8
Abogado asistente o asesor	23	1	8
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	2	16
Escribiente	NOM	1	8
Total cargos		5	40

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a	NOM	1
Oficial Mayor de tribunal / sustanciador	NOM	2
Auxiliar Judicial	01	1
Auxiliar Judicial	04	1
Escribiente de tribunal	NOM	6
Oficinista		1
Citador	4	6
Total cargos		18

d. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

e. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial Mayor de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

f. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

g. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

h. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca. Integrada por dos (2)

despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		4

i. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

j. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	Nº CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

k. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

I. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca. Integrada por tres (3) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	3
Auxiliar Judicial	1	1	3
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	3
Total cargos		3	9

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

m. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial Mayor de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

n. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

ñ. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

o. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

p. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	1	1	2
Total cargos		3	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

q. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene

los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial Grado 1	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

r. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

s. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar Judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

t. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander. Integrada por tres (3) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	3
Auxiliar Judicial	1	1	3
Total cargos		2	6

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

u. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

v. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima. Integrada por dos (2) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	2
Auxiliar judicial	1	1	2
Total cargos		2	4

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Citador	4	1
Total cargos		3

w. Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca. Integrada por cuatro (4) despachos de magistrado y una secretaria. Cada despacho de magistrado tiene los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	NOM	1	4
Auxiliar judicial	1	1	4
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	1	1	4
Total cargos		3	12

La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca estará conformada por los siguientes cargos permanentes:

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	4
Profesional universitario	19	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		9

ARTÍCULO 3. Régimen de provisión de cargos. Conforme al artículo 130 de la Ley 270 de 1996 son de libre nombramiento y remoción los cargos de los despachos de magistrado y los adscritos a la presidencia. Los demás cargos son de carrera.

Parágrafo 1. A los empleados que ostenten propiedad en cargos de carrera se les respetarán los derechos de carrera; los consejos seccionales de la judicatura deberán realizar la actualización en el registro de escalafón correspondiente.

Parágrafo 2. Los cargos de empleados de la planta permanente provistos en libre nombramiento y remoción, provisionalidad o en encargo se incorporarán con la misma situación administrativa.

Parágrafo transitorio. El registro de elegibles de los magistrados seccionales de acuerdo con la convocatoria 22 tiene vigencia hasta el 19 de marzo de 2022. La vigencia de los registros de elegibles de los empleados de los respectivos distritos es la establecida según lo dispuesto en cada acto administrativo del correspondiente Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5. Infraestructura física y tecnológica. Las comisiones seccionales de disciplina judicial continuarán con la infraestructura física y tecnológica que tienen asignada las salas disciplinarias seccionales.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD